

PERGAMINO, Octubre 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: D-133-90 D.E. eleva Expte. A-3001-90 INTENDENTE MUNICIPAL-- eleva Proy. de Ord. incrementando en un 15,2778% las remuneraciones -- del personal Mpal. a partir del 1/9/90 y estableciendo asignación remunerativa no bonificable de \$ 150.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Incrementanse, a partir del 1° de Septiembre de 1990, en----- un QUINCE CON DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO POR -- CIENTO (15,2778%) las remuneraciones básicas del personal municipal-- no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31- de Agosto de 1990, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2°- El incremento que se dispone en el Artículo 1° de la -- presente Ordenanza, no comprende al personal detallado -- en el Artículo 3°, incisos a), b), c), d) y f) de la Ordenanza N° 94/ 84.-

ARTICULO 3°- Establécese una "asignación remunerativa no bonifica--- ble" para el mes de Septiembre de 1990, de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para todos los agentes municipales de -- acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos y con jornada normal de 35 horas semanales o más, que será abonada antes del 12/10/90.-

Para las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.-

ARTICULO 4°- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de----- la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su

...///

.../// 2

financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de --
Gastos vigente.-

ARTICULO 5º- El incremento que se dispone en el Artículo 1º es apli-
----- cable asimismo para el personal de la Dirección de Obras
y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa--

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2604/90.-


CARLOS A. RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE